

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****52****ALCORCÓN NÚMERO 7****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 231/2019, entre Dña. Elena Iulia Lungu y D. Emanuel Iordache, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*“Sentencia número 80/2020*

La juez/magistrada-juez, Dña. Rocío Gil Gómez de Liaño.—En Alcorcón, a 10 de julio de 2020.

Vistos por mí, Rocío Gil Gómez de Liaño, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Alcorcón, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 231/2019, a instancias de Dña. Elena Iulia Lungu, representada por la procuradora de los tribunales Dña. Yolanda del Amo Martín, y defendida por el letrado D. Francisco Ramos Lara, contra D. Emanuel Iordache, declarado en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, en ejercicio de acción de privación de la patria potestad.

*Fallo*

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por Dña. Elena Iulia Lungu contra D. Emanuel Iordache, y acuerdo la privación total de la patria potestad de D. Emanuel Iordache sobre sus hijos menores de edad, Alexandru Daniel Iordache e Ionut Lucian Iordache, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente para su anotación al margen de la inscripción de nacimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2743-0000-00-0231-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” “Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Alcorcón”, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignaran los siguientes dígitos: 2743-0000-00-0231-19.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a D. Emanuel Tordache, expido y firmo la presente en Alcorcón, a 23 de julio de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.854/20)

